



41-20000

Neiva,

Señora
NORBAY CASTELLANOS CASTAÑO
Carrera 5 No 3 A - 98 Corregimiento el Caguan
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-207939-4100
Fecha: 2018-04-17 14:03:33
CORREO CERTIFICADO
Enviar a: NORBAY CASTELLANOS
CASTAÑO
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **NORBAY CASTELLANOS CASTAÑO**
NIT/CC: 6.001.199
Radicado: 89-2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 12 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **NORBAY CASTELLANOS CASTAÑO**, identificado con la C.C. No 1.075.302.539 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas* 17/04/2018



AUTO

Por medio del cual se ordena el levantamiento del embargo de Bien inmueble"

Neiva, 21 de Marzo de 2018

Referencia: **Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva**

Demandado: **OSCAR FERNANDO MOSQUERA BALBUENA**
C.C./NIT: **7.857.247**
No.: **2117047**

El Suscrito Funcionario Ejecutor en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en los Artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 87 de fecha 21 de Marzo de 2018 se decretó la terminación del proceso en contra del señor **OSCAR FERNANDO MOSQUERA BALBUENA**, obligación contenida en el Mandamiento de Pago No. 88 de fecha 13 de Agosto de 2012 y se procede a dar cumplimiento al artículo 841 del Estatuto Tributario, por lo tanto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso.

SEGUNDO: Levantar la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble del señor **OSCAR FERNANDO MOSQUERA BALBUENA** de las siguientes características:

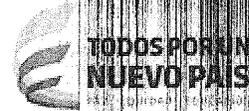
MOTOCICLETA: PLACA: NYN63A, MARCA: HONDA, MODELO: 2005, COLOR ROJO, SERVICIO PARTICULAR, MOTOR: 152QMI040901782, CARROCERIA TURISMO

TERCERO: Líbrense los oficios y comunicaciones necesarias

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora
NORBAY CASTELLANOS CASTAÑO
Carrera 5 No 3 A - 98 Corregimiento el Caguan
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-207939-4100
Fecha: 2018-04-17 10:23:33
CORREO CERTIFICADO
Enviar a: NORBAY CASTELLANOS
CASTAÑO
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **NORBAY CASTELLANOS CASTAÑO**
NIT/CC: 6.001.199
Radicado: 89- 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 12 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **NORBAY CASTELLANOS CASTAÑO**, identificado con la C.C No 1.075.302.539 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

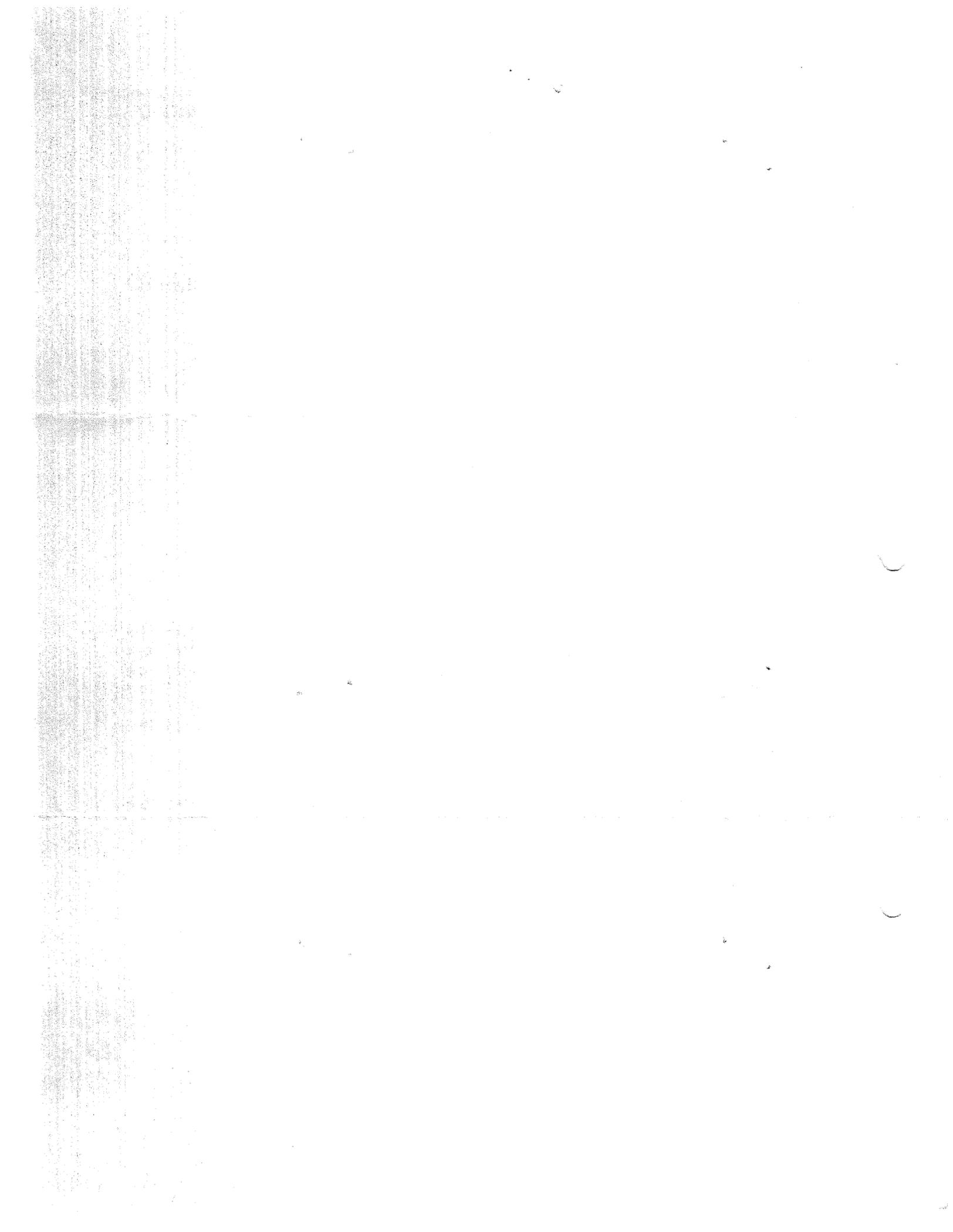
Anexo: __1_ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

17/04/2018





AUTO

Neiva 12 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: NORBEY CASTELLANOS CASTAÑO
C.C./NIT: 6001199
No.: 89-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 108 del 10-02/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 17/03/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 486 del 22/05/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo **No 89-2017** a cargo de **NORBEY CASTELLANOS CASTAÑO**, identificado con cedula No: **6001199**, el cual fue notificado el día 18/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 67.433
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 383.961
Costas Procesales:	\$ 47.000
Total:	\$ 991.054

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 89-2017, en contra de **NORBAY CASTELLANOS CASTAÑO** identificado con cedula No: **6001199**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 12 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Firma manuscrita)
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U
 Revisado: Napoleon Ortiz G

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor	
	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside			
Fecha:	21/04/2018	R	D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Ortiz Vargas Herrera			Nombre del distribuidor:	
C.C.:	221.388			C.C.:	
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:	
Observaciones:	Ortiz Vargas Herrera, Manfredo que lo pide: Quijano Paz Franco Espinosa #460004580				